

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0015-R**

**Cuenca, 20 de marzo de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0015-R

Cuenca, 20 de marzo de 2023

*contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: *“(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0015-R

Cuenca, 20 de marzo de 2023

Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad*

## Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0015-R

Cuenca, 20 de marzo de 2023

*determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.*”

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0015-R**

**Cuenca, 20 de marzo de 2023**

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-001-RA, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2023-1685-M, de fecha 17 de marzo de 2023, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA ADHESIVO PARA PROTESIS DENTAL, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA AGREGADO DE TRIÓXIDO MINERAL, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA ANESTESICO DE SUPERFICIE GEL, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA APOSITO HEMOSTÁTICO ALVEOLAR, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA CEPILLO PROFILÁCTICO, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA CONOS DE GUTAPERCHA NRO 25, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA DESINFECTANTE DE TURBINA SPRAY, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA DIQUE DE GOMA, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA ENJUAGUE BUCAL PARA ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA ESPONJA HEMOSTATICA, 1CM X 1 CM X 1 CM, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA EYECTORES DE SALIVA, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA FRESA DE DIAMANTE REDONDA, MEDIANA PARA TURBINA, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA FRESAS DE CARBURO TUNGSTENO, REDONDA, MEDIANA, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA FRESAS DE DIAMANTE CILÍNDRICA, PEQUEÑA, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA HIDROXIDO DE CALCIO, FOTOPOLIMERIZABLE, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA IONOMERO DE VIDRIO DE RESTAURACIÓN DE FOTOCURADO, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA LIMA ENDODÓNTICA TIPO K, PRESERIE NRO 06 08 10, 25 MM, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA LIMAS K STANDARD NRO 15, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA LIMAS PARA SISTEMA ROTATORIO VARIOS DIÁMETROS, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA OBTURADOR PROVISIONAL SIN EUGENOL, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA OXIDO DE ZINC, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA PASTA DE PULIMENTO, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA PIEDRA DE ARKANSAS, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA QUELANTE PARA PREPARAR CONDUCTOS,



**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0015-R**

**Cuenca, 20 de marzo de 2023**

*ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA SEDANTE PULPAR, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS, DESENSIBILIZANTE DENTARIO, LIQUIDO FIJADOR DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS, LIQUIDO REVELADOR DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS”;* **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 12.189,52 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2023-1685-M*, de fecha 17 de marzo de 2023, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICION DE 29 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 12.189,52 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2023-1685-M*, se anexó el informe técnico justificando que: *La presente reforma plantea realizar la actualización de valores unitarios, cantidades de acuerdo a la presentación; de bienes objetos de contratación mismos que deben estar acorde a los valores registrados en el estudio de mercado obtenido.*

**Que**, el Informe Técnico Nro. *017-2023-CECC* concluye: *por lo expuesto se solicita atender la reforma planteada por: Modificación, Disminución / Incremento de los valores y cuatrimestre de los dispositivos correspondientes a la partida presupuestaria 530832 Dispositivos Médicos para Odontología en el Plan Anual de Contratación año 2023 y Plurianual 2024 acción que no altera el monto total Plan Anual de Contratación 2023.”;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. *IESS-DG-2022-0045-RA*, de fecha 19 de diciembre de 2022.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Juan Carlos Milibak Director Administrativo.

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0015-R

Cuenca, 20 de marzo de 2023

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Adhesivo para protesis dental	BIEN	ferias inclusivas	352901091	C2 C3	UNIDAD	20	8,0000	160,00	200,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Agregado de Trióxido Mineral	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	UNIDAD	12	38,6300	463,56	77,26
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Anestésico de superficie gel								-	976,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Aposito hemostático alveolar								-	2.356,20
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Cepillo profiláctico								-	28,08
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Conos de sutapercha NRO 25	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	UNIDAD	52	6,1800	321,36	92,70
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Desinfectante de turbina spray								-	1.851,91
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Dique de goma								-	594,45
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Enjuague bucal para enfermedades de las encias	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	MILIMETRO	7	25,0000	175,00	100,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Esponja hemostatica, 1cm x 1 cm x 1 cm	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	UNIDAD	7	12,5300	87,71	37,59
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Eyectores de saliva	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	3544002158	C2 C3	UNIDAD	33	3,5000	115,50	70,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Fresa de diamante redonda, mediana para turbina								-	8,40
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Fresas de carburo tungsteno, redonda, mediana								-	67,50
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Fresas de diamante cilíndrica, pequeña								-	8,00

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0015-R

Cuenca, 20 de marzo de 2023

530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Hidroxido de calcio, fotopolimerizable	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	UNIDAD	5	15.0000	75,00	150,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Ionomero de vidrio de restauración de fotocurado	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	UNIDAD	9	29.0000	261,00	348,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Lima endodóntica tipo K, preserie NRO 06 08 10, 25 mm								-	508,20
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Limas K standard NRO 15	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	3544002161	C2 C3	UNIDAD	24	11,0700	265,68	88,56
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Limas para sistema rotatorio varios diámetros								-	4.048,97
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA OBTURADOR PROVISIONAL SIN EUGENOL	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	GRAMO	102	0,2895	29,53	44,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Oxido de Zinc	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	GRAMO	104	0,0306	3,18	26,75
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Pasta de pulimento	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	UNIDAD	12	7,1500	85,80	21,45
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Piedra de Arkansas								-	45,90
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Quelante para preparar conductos	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	UNIDAD	13	14,0000	182,00	28,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Sedante pulpar	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	352901091	C2 C3	MILIMETRO	21	4,9181	103,28	191,81
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA Sellante de fosas y fisuras	BIEN	FERIAS INCLUSIVAS	3544002132	C2 C3	UNIDAD	11	11,0000	121,00	44,00
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Desensibilizante dentario	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2 C3	UNIDAD	3	5,7000	17,10	22,80
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Líquido fijador de películas radiográficas	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002150	C2 C3	LITRO	2	15,3000	30,60	76,50
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Líquido revelador de películas radiográficas	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002149	C2 C3	LITRO	2	15,3000	30,60	76,50
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>											<b>12.189,52</b>

AGREGAR.-



**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0015-R**

**Cuenca, 20 de marzo de 2023**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE 29 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002122	C2	Unidad	1	9941,00	9.941,00	9.941,00
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Infima Cuanía	3544002122	C2 C3	Unidad	1	2248,52	2.248,52	2.248,52
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>											<b>12.189,52</b>

**PLURIANUAL.-**

*El presupuesto para el objeto de contratación (LIMAS PARA SISTEMA ROTATORIO VARIOS DIAMETROS) que afecta a la partida (530832), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle: PROCESO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA: ADQUISICION DE 29 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO.*

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2023	2024	TOTAL
1	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE 29 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO	BIEN	9.941,00	1.000,00	<b>10.941,00</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [paola.zea@iess.gob.ec](mailto:paola.zea@iess.gob.ec), [pamela.sarmiento@iess.gob.ec](mailto:pamela.sarmiento@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

**Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0015-R**

**Cuenca, 20 de marzo de 2023**

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri  
**ECONOMISTA**

Referencias:

- IESS-CE-CC-2023-1685-M

Copia:

Señora Odontóloga  
Paola Natali Zea Cobos  
**Odontóloga General 2, CE-CC-Central Cuenca**

Señora Economista  
Gladys Mercedes Cadmilema Espinoza  
**Oficinista**